



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PRECIOS CONCERTADOS
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Viernes 18 de octubre

Número 235

JEFATURA AGRONÓMICA DE BURGOS

CIRCULAR

Señalamiento de superficies siembra de trigo en el año agrícola 1957-58

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de Agricultura de 23 de septiembre de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de septiembre), esta Jefatura señala para cada término municipal, según distribución que se adjunta, la superficie mínima obligatoria que ha de sembrarse de trigo durante el corriente año agrícola 1957-58.

Las Juntas Sindicales Agropecuarias, constituidas en las Hermandades de Labradores y Ganaderos o en su defecto las Juntas Agrícolas, son los Organismos encargados de llevar a efecto la distribución, de las superficies señaladas entre los agricultores de cada Ayuntamiento, debiendo tener presentes las siguientes normas.

1.º) Las superficies de siembra deberán cubrirse con las tierras más aptas para el cultivo cereal, dejando para pastos o erial permanente sólo aquellos suelos que por su deficiente calidad o profundidad sean más indicados para este aprovechamiento.

En las fincas de regadío se fijará como superficie mínima obligatoria para el trigo un 20% de la extensión total que lleve cada cultivador.

Parte de la superficie de siembra de trigo fijada a cada agricultor podrá ser sustituida por siembra de cebada o avena, hasta el límite máximo

del 5% siempre que se solicite por el cultivador, lo autorice la Jefatura Agronómica y la siembra se realice en los terrenos de menor fertilidad y que por sus condiciones agronómicas sean los menos aptos para el cultivo del trigo.

Los agricultores autorizados para sustituir parte de la siembra obligatoria de trigo por cebada o avena vienen obligados a la entrega al Servicio Nacional del Trigo de cuatrocientos kilos de cebada o doscientos cincuenta kilos de avena por hectárea autorizada a los precios oficiales que se fijen para la entrega de estos piensos en la campaña 1957-58.

2.º) No se permitirá la siembra en terrenos que por su excesiva pendiente y su poco suelo agrícola ofrezcan peligro de erosión y que, por tanto, no deban ser objeto de cultivo mientras no se apliquen medidas eficaces que aseguren su conservación. Igualmente, se eliminarán del cultivo cereal los terrenos en los que esa misma excesiva pendiente impida realizar las operaciones de siega con medios mecánicos.

3.º) Podrán ser excluidos del plan de sementera aquellas extensiones que por su pendiente o acentuada erosión resulte aconsejable dejar de cultivar, siempre que se dediquen a pastos mejorados o puedan ser destinados a repoblación forestal, debiendo en este caso solicitar sus propietarios tal exclusión, especificando que van a ser dedicados a dicha repoblación.

4.º) La distribución de superfi-

cias entre los agricultores, deberá ser realizada antes del día 20 del mes en curso, exponiendo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las listas de estas superficies por orden alfabético de cultivadores, remitiendo copia de las mismas a la Jefatura Agronómica. El hecho de la exposición de las listas en el Ayuntamiento se considerará en todo caso como notificación suficiente a los interesados.

Todos los cultivadores de trigo vienen obligados a dar cuenta al Cabildo o a la Junta correspondiente de la fecha de la terminación de sus operaciones de siembra.

5.º) Los cultivadores directos de las fincas podrán recurrir contra la superficies señaladas por los Cabildos o Juntas, ante los mismos, con anterioridad al día 30 de octubre y aquellos resolverán las reclamaciones antes del 15 de noviembre de 1957.

En última instancia y contra dicha resolución, cabrá recurso la Jefatura Agronómica, la cual resolverá en definitiva antes del día 30 de noviembre de 1957.

6.º) El incumplimiento de las obligaciones que se establecen en la Orden Ministerial a que nos referimos, será sancionado con arreglo a lo previsto en la Ley de 5 de noviembre de 1940.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos, 11 de octubre de 1957.
El Ingeniero Jefe, Prudencio Ortiz Novales.

AYUNTAMIENTOS	Año agrícola 1957-58. Su- perficie en hectáreas a sembrar de trigo				
<i>Partido judicial de Aranda de Duero</i>		Fresneda de la Sierra	111	Pozza de la Sal	212
Aguilera (La)	358	Fresneña	141	Prádanos de Bureba	162
Aranda de Duero	1.186	Fresno de Río Tirón	253	Quintanabureba	179
Arandilla	513	Garganchón	74	Quintanaelez	274
Baños de Valdearados	679	Ibrillos	220	Quintanarroz	135
Brazacorta	222	Pineda de la Sierra	—	Quintanavides	130
Caleruega	793	Pradoluengo	47	Quintanilla San García	759
Campillo de Aranda	546	Puras de Villafranca	41	Quintanillabón	170
Castrillo de la Vega	317	Quintanaloranco	636	Reinoso	105
Coruña del Conde	303	Rábanos	63	Rojas	293
Fresnillo de las Dueñas	246	Redecilla del Camino	205	Rubledo de Abajo	119
Fuenteelcésped	413	Redecilla del Campo	425	Rucandio	70
Fuentenebro	391	San Vicente del Valle	93	Salas de Bureba	162
Fuentespina	203	Santa Cruz del Valle	47	Salinillas de Bureba	145
Gumiel de Hizán	986	Tosantos	127	Santa María del Invierno	235
Gumiel del Mercado	1.079	Valmala	51	Santa Olalla de Bureba	79
Hontoria de Valdearados	855	Valle de Oca	460	Solas de Bureba	195
Milagros	380	Viloria de Rioja	127	Solduengo	360
Oquillas	221	Villaescusa la Sombría	242	Terminón	13
Pardilla	350	Villafranca-Montes de Oca	212	Vallarta de Bureba	349
Peñalba de Castro	218	Villagalijo	147	Vegas (Las)	381
Peñaranda de Duero	668	Villambistia	172	Vid de Bureba (La)	197
Quemada	271	<i>Partido judicial de Briviesca</i>		Vieva	134
Quintana del Pidio	161	Abajas	142	Zuñeda	309
San Juan del Monte	210	Agues-Cándidas	77	<i>Partido judicial de Burgos</i>	
Santa Cruz de la Salceda	443	Aguilar de Bureba	212	Agés	243
Sotillo de la Ribera	702	Bañuelos de Bureba	288	Albillos	559
Torregalindo	405	Barcina de los Montes	186	Arcos	859
Tubilla del Lago	471	Barrios de Bureba	320	Arlanzón	208
Vadocondes	442	Bentretea	7	Arroyal	223
Valdeande	653	Berzosa de Bureba	314	Atapuerca	567
Vid de Aranda (La)	582	Briviesca	791	Ausines (Los)	324
Villalba de Duero	281	Busto de Bureba	511	Avellanosa del Páramo	254
Villalbilla de Gumiel	339	Cameno	381	Barrios de Colina	306
Villanueva de Gumiel	282	Cantabrana	30	Buniel	411
Zazuar	247	Carcedo de Bureba	208	Burgos	1.918
<i>Partido judicial de Belorado</i>		Cascajares de Bureba	202	Cabia	572
Alcocero de Mola	150	Castil de Lences	37	Carcedo de Burgos	197
Arraya de Oca	205	Castil de Peones	141	Cardenadijo	229
Bascuñana	134	Cillaperalta	91	Cardenajimeno	307
Belorado	757	Cornudilla	223	Cardenuela Riopico	332
Carrias	184	Cubo de Bureba	376	Castrillo del Val	295
Castil de Carrias	168	Frias	188	Cayuela	416
Castildelgado	145	Fuentebureba	288	Celada del Camino	392
Cerezo de Río Tirón	953	Galbarros	309	Celadas (Las)	162
Cerratón de Juarros	212	Grisaleña	443	Celadilla Sotobrín	310
Espinosa del Camino	96	Hermosilla	198	Cubillo del Campo	188
Eterna	75	Lences	117	Cueva de Juarros	387
		Monasterio de Rodilla	239	Estépar	212
		Navas de Bureba	96	Frاندovinez	339
		Oña	77	Fresno de Rodilla	268
		Padrones de Bureba	71	Galarde	118
		Parte de Bureba (La)	205	Gredilla la Polera	431
		Piernigas	152	Hontomín	293
		Pino de Bureba	66	Hontoria de la Cantera	334

Hormaza	391	Urrez	155	Villasandino	1.420
Hormazas (Las)	457	Vilviestre de Muñó	228	Villasidro	289
Hornillos del Camino	322	Villafriá de Burgos	411	Villasilos	475
Huérmece	469	Villagonzalo Pedernales	760	Villaverde Mogina	405
Hurones	195	Villagutiérrez	353	Villaveta	465
Ibeas de Juarros	580	Villalbilla de Burgos	211	Villazopeque	371
Isar	506	Villamiel de la Sierra	51	Yudego y Villandiego	516
Lodoso	235	Villanueva de Río Ubierna	333	<i>Partido judicial de Lerma</i>	
Mansilla de Burgos	227	Villariego	288	Avellanosa de Muñó	950
Marmellar de Abajo	142	Villarmentero	144	Bahabón de Esgueva	535
Marmellar de Arriba	97	Villarmero	202	Cabañes de Esgueva	564
Mazuelo de Muñó	1.005	Villasur de Herreros	167	Castrillo Solarana	283
Medinilla de la Dehesa	242	Villaverde Peñahorada	346	Cebrecos	226
Modúbar de la Emparedada	233	Villavieja	479	Ciaddoncha	523
Molina de Ubierna (La)	185	Villayerno Morquillas	243	Cilleruelo de Abajo	950
Nuez de Abajo (La)	181	Villorejo	384	Cilleruelo de Arriba	390
Orbaneja Riopico	360	Villorobe	53	Ciruelos de Cervera	325
Palacios de Benever	404	Zalduendo	121	Cogollos	410
Palazuelos de la Sierra	102	Zumel	150	Covarrubias	210
Páramo	185	<i>Partido judicial de Castrojeriz</i>		Cuevas de San Clemente	228
Pedrosa de Río Urbel	379	Arenillas de Riopisuerga	915	Fontioso	487
Quintanadueñas	382	Balbases (Los)	1.100	Iglesiarribia	498
Quintanaortuño	226	Barrio de Muñó	113	Lerma	794
Quintanapalla	334	Belbimbre	223	Madrigal del Monte	367
Quintanilla P. Abarca	298	Cañizar de los Ajos	340	Madrigalejo	529
Quintanillas (Las)	369	Castellanos de Castro	113	Mahamud	895
Quintanilla Somuñó	397	Castrillo de Murcia	442	Mazuela	382
Quintanilla-Vivar	516	Castrillo-Matajudíos	286	Mecerreyes	398
Rabé de las Calzadas	339	Castrojeriz	1.977	Nebreda	329
Rebolledas	137	Citores del Páramo	267	Olmillos de Muñó	245
Renuncio	306	Grijalba	574	Peral de Arlanza	682
Revilla del Campo	301	Hinestrosa	245	Pineda-Trasmonte	559
Revillarruz	275	Hontanas	204	Pinilla-Trasmonte	1.202
Riocerezo	379	Iglesias	516	Presencio	940
Rioseras	694	Itero del Castillo	475	Puentedura	141
Robredo Temiño	325	Mancilles	204	Quintanilla del Agua	416
Ros	283	Melgar de Fernamental	1.855	Quintanilla de la Mata	241
Rubena	326	Olmillos de Sasamón	390	Quintanilla del Coco	190
Saldaña de Burgos	146	Padilla de Abajo	819	Retuerta	92
Salguero de Juarros	177	Padilla de Arriba	582	Revilla Cabriada	306
San Adrián de Juarros	156	Palacios de Riopisuerga	388	Royuela	1.405
San Mamés de Burgos	207	Palazuelos de Muñó	318	Santa Cecilia	318
San Pedro Samuel	178	Pampliega	597	Santa Inés	317
Santa Cruz de Juarros	385	Pedrosa del Páramo	465	Santa María del Campo	1.920
Santa María Tajadura	167	Pedrosa del Príncipe	825	Santa María del Mercadillo	433
Santibáñez-Zarzaguda	656	Revilla Vallegera	634	Santibáñez de Esgueva	399
Santovenia de Oca	152	Sasamón	1.138	Santibáñez del Val	116
Sarracín	253	Tamarón	267	Solarana	228
Sotopalacios	361	Vallegera	438	Tejada	128
Sotragero	257	Valles de Palenzuela	506	Tordómar	473
Susinos del Páramo	229	Villaldemiro	303	Tordueles	190
Tardajos	473	Villamedianilla	204	Torrecilla del Monte	228
Tobes y Rahedo	303	Villanueva Argañó	165	Torrepadre	370
Tremellos (Los)	268	Villaquirán de la Puebla	165	Torresandino	1.822
Ubierna	457	Villaquirán de los Infantes	274	Tórtoles de Esgueva	836

Valdorros	223	<i>Partido judicial de Salas de los</i>		<i>Partido judicial de Sedano</i>	
Villafruela	1.517	<i>Infantes</i>		Alfoz de Bricia	240
Villahoz	1.275	Arauzo de Miel	319	Alfoz de Santa Gadea	32
Villalmanzo	364	Arauzo de Salce	206	Arija	10
Villamayor de los Montes	944	Arauzo de Torre	206	Cernégula	90
Villangómez	914	Barbadillo de Herreros	71	Escalada	78
Villaverde del Monte	847	Barbadillo del Mercado	185	Gredilla de Sedano	50
Zael	486	Barbadillo del Pez	112	Masa	198
<i>Partido judicial de Miranda</i>		Cabezón de la Sierra	72	Moradillo de Sedano	46
Altable	238	Campolara	106	Nidáguila	176
Ameyugo	130	Canicosa	81	Orbaneja del Castillo	70
Bozón	202	Carazo	158	Pesquera de Ebro	63
Bugedo	117	Carcajares de la Sierra	60	Piedra (La)	354
Condado de Treviño	3.110	Castrillo de la Reina	172	Quintanaloma	110
Encío	182	Castrovido	81	Quintanilla-Sobresierra	324
Miranda de Ebro	1.000	Contreras	161	Sargentos de la Lora	418
Miraveche	360	Espinosa de Cervera	192	Sedano	72
Orón	170	Gallega (La)	70	Tubilla del Agua	197
Pancorvo	440	Hacinas	111	Valdelateja	41
Puebla de Arganzón (La)	345	Hinojar del Rey	180	Valle de Valdebezana	720
Santa Gadea del Cid	301	Hontoria del Pinar	270	Valle de Zamanzas	96
Santa María Ribarredonda	356	Hortigüela	188	<i>Partido judicial de Villadiego</i>	
Valluércanes	425	Hoyuelos de la Sierra	41	Acedillo	175
Villanueva del Conde	—	Huerta de Arriba	101	Amaya	346
Villanueva de Teba	201	Huerta del Rey	540	Arenillas de Villadiego	586
<i>Partido judicial de Roa</i>		Jaramillo de la Fuente	131	Barrio de San Felices	550
Adrada de Haza	450	Jaramillo Quemado	66	Barrios de Villadiego	275
Anguix	329	Jurisdicción de Lara	186	Basconcillos del Tozo	659
Berlangas de Roa	298	La Revilla y Ahedo	130	Castrillo de Riopisuerga	397
Boada de Roa	202	Mambrillas de Lara	216	Coculina	295
Cueva de Roa (La)	176	Mamolar	128	Cuevas de Amaya	337
Fuentecén	330	Monasterio de la Sierra	123	Guadilla de Villamar	405
Fuenteliso	248	Moncalvillo	116	Humada	678
Fuentemolinos	465	Monterrubio de la Sierra	42	Montorio	254
Guzmán	787	Neila	40	Olmos de la Picaza	572
Haza	223	Palacios de la Sierra	207	Rebolledo de la Torre	510
Hontangas	254	Pinilla de los Barruecos	150	Rezmondo	166
Horra (La)	532	Pinilla de los Moros	70	Salazar de Amaya	354
Hoyales de Roa	175	Quintanalara	101	Sandoval de la Reina	556
Mambrilla de Castrejón	330	Quintanar de la Sierra	13	San Quirce de Riopisuerga	328
Moradillo de Roa	382	Quintanarraya	270	Santa María Ananúñez	282
Nava de Roa	370	Rabanera del Pinar	96	Sordillos	267
Olmedillo de Roa	630	Regumiel de la Sierra	—	Sotollevanos	162
Pedrosa de Duero	261	Riocavado de la Sierra	60	Sotresgudo	478
Quintanamánvirgo	243	Salas de los Infantes	111	Tapia	460
Roa	655	San Millán de Lara	110	Tobar	260
San Marín de Rubiales	516	Santo Domingo de Silos	332	Urbel del Castillo	289
Sequera de Haza (La)	229	Tinieblas	30	Valcárceres (Los)	315
Terradillos de Esgueva	263	Torrelara	123	Valla de Valdelucio	749
Valcavado de Roa	304	Valle de Valdelaguna	174	Villadiego	759
Valdezate	400	Vilviestre del Pinar	100	Villahizán de Treviño	663
Villaescusa de Roa	470	Villaespasa	139	Villalbilla de Villadiego	375
Villatueda	286	Villanueva de Carazo	78	Villarmartín de Villadiego	270
Villovela de Esgueva	346	Villoruebo	172	Villamaryor de Treviño	645
		Vizcainos	61		

Villanueva de Odra	455
Villanueva de Puerta	310
Villavedón	594
Villegas	782
Villústo	410
Zarzosa de Riopisuerga	270

Partido judicial de Villarcayo

Aforados de Moneo	262
Barberana	145
Dobro o Los Altos	810
Espinosa de los Monteros	225
Junta de la Cerca	478
Junta de Oteo	781
Junta de Río Losa	181
Junta de S. Martín de Losa	288
Junta de Traslaloma	364
Junta de Villalba de Losa	397
Jurisdicción de San Zadornil	100
Medina de Pomar	683
Mdad. de Castilla la Vieja	1.370
Mdad. de Cuesta Urria	1.074
Mdad. de Montija	782
Mdad. de Sotoscueva	405
Mdad. de Valdeporres	324
Mdad. de Valdivielso	610
Partido de la Sierra Tobalina	146
Trespaderne	385
Valle de Manzanedo	423
Valle de Mena	1.500
Valle de Tobalina	820
Villarcayo	126

Burgos, 11 de octubre de 1957.

El Ingeniero Jefe, Prudencio Ortiz Novales.

Providencias Judiciales**Burgos**

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez de Instrucción número uno de esta capital y su partido,

Por el presente que se acordó publicar en este periódico oficial en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 141 de 1956, por hurto y estafa, contra Antonio Sánchez Mateos, se acordó dejar sin efecto la requisitoria publicada en ese Boletín con fecha 22 de agosto de 1956, rogando al propio tiempo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial dejen sin efecto las gestiones que en aquél se interesaban, por ha-

ber sido detenido el procesado e ingresado en la Prisión Provincial de Vitoria.

Dado en Burgos a once de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez, José Luis Ollas Grinda.

Anuncios Oficiales**Alcaldía de Lerma**

Formado el Padrón de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles en sus clases A) y D) para el ejercicio de 1958, se encuentra de manifiesto al público en las oficinas municipales por término de quince días, a fin de que, durante este plazo puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Lerma, 15 de octubre de 1957.
El Alcalde, Hilario Pino.

Alcaldía de Villafruela

Aprobado por esta Corporación el proyecto del presupuesto ordinario para 1958, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con el art. 682 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que alude el artículo 683 de la propia Ley, las cuales se dirigen al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de esta Corporación.

Villafruela, 6 de octubre de 1957.
El Alcalde, Arsenio González.

Alcaldía de Castrillo de Murcia

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por tiempo de quince

días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Arvirtiendo que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general concimiento.

Castrillo de Murcia, 15 de octubre de 1957.—El Alcalde, Antonio Villaverde.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Junta de Traslaloma, Villovela de Esgueva, Anguix, Peñaranda de Duero, Mamolar, Alfoz de Bricia, Gredilla la Polera, Santa María Ribaredonda, Villalmanzo, Torrelara, Cocolina, Gumiel del Mercado, Fresno de Riotirón y Mazuela.

Alcaldía de Galarde

Aprobada por este Ayuntamiento de mi Presidencia la Ordenanza fiscal del arbitrio sobre la riqueza rústica que ha de servir para regular los ingresos de presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1958 y sucesivos, mientras no sea anulada o modificada, queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones que pudieran presentarse, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Galarde, 28 de setiembre de 1957.
El Alcalde, Pedro Juez.

Alcaldía de Salazar de Amaya

Aprobado por esta Corporación expediente de habilitación y suplemento de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, cuyas obligaciones a satisfacer se justifican en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, al objeto de oír reclamaciones, las cuales se presentarán ante la propia Corporación, pues transcurrido el plazo citado no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salazar de Amaya, 9 de octubre de 1957.—El Alcalde.

Alcaldía de Pinilla Trasmonte

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general

cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiendo que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Pinilla Trasmonte, 5 de octubre de 1957.—El Alcalde, Pablo Benito.

DIPUTACION PROVINCIAL.-- Servicio de Contribuciones

—i—

Zona de Villarcayo

Término municipal de Merindad de Valdivielso

D. José Leciñana Angulo, Agente Ejecutivo de la Zona de Villarcayo,

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica, pertenecientes al año de 1957, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos, presentada en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados desconocidos, se les cita por medio del presente, para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que, transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Nombres de los deudores

Hros. de Francisco Alonso, adeudada 14'42 pesetas.

Fabriciano Alonso, 18'36.

Eloisa Alonso Rodriguez, 69'88.

Jesús Armiño Arce, 32'21.

Emilio Bocanegra Fernández, 42'41.

Rosario Bocanegra Fernández, 31'64.

Desconocidos, 146'37.

Angela Diez Torres, 24'60.

Julián Ezquerro Alonso, 48'68.

Elias Ezquerro González, 14'20.

Hros. de Estéfana Fernández, 24'42.

Hros. de Nicolás Fernández, 35'64.

Gonzalo Fernández Alonso, 21'72

Hros. de Francisco Fernández Díaz, 41'26.

Gerardo Fernández Fernández, 17'64.

Gerardo Fernández González, 31'85.

Manuela Fernández González, 36'40.

Elena García, 320'05.

Nicolás García, 21'08.

Fidel Garcia Fernández, 18'76.

Elena Garcia Garcia, 24'75.

Salvador Garcia González, 19'92.

María Garcia Mata, 74'74.

Elvira Garcia Garcia, 46'65.

Aurelio Garmilla, 15'45.

Purificación González, 15'09.

Mercedes González Fernández, 32'94.

Balbino López, 15'19.

Mariano Martinez, 18'16.

Paulino Martinez Corrales, 25'71

Angeles Martinez Pereda, 21'43.

Julia Mata Ruiz, 86'38.

Rafael Muñoz, 14'46.

José María Ortega Mardones, 48'92.

Amalia Rodriguez Fernández, 41'17.

Donato Rodriguez Fernández, 14'21.

Felisa Rodríguez Fernández, 18'11.

Juliana Rodriguez Torres, 71'71.

Florentino Ruiz, 67'52.

Tomás Ruiz, 15'72.

Gonzalo Ruiz Huidobro, 27'57.

Antolín Ruiz Martinez, 22'23.

Florentina Ruiz Ruiz, 98'52.

Trinidad Sedano Ruiz, 29'60.

Hros. de Manuel Torre, 26'73.

Victorino Villamor Relloso, 37'83

Rectoral de Población, 27'70.

Monte Toba de Quecedo, 30'85.

Rectoral, 56'21.
 Propietario de Cenicero, 19'92.
 Propietario de Villarcayo, 17'45.

Término municipal de Villarcayo

Francisco Alcalde, adeuda 55'22 pesetas.

Alberto Alvarez, 27'61.

Adela Andino, 28'96.

Lucio Angulo, 128'16.

Martina Bárcena Pereda, 49'86.

Agustín Brizuela, 140'52.

Epifanio Bueno, 16'91.

Eusebio Bustamante, 93'39.

Desconocidos, 760'92.

Teodoro Fernández, 75'27.

Bernardina García, 43'96.

Aurilio García, 572'19.

José García Ruiz, 30'52.

Hros. de Jesús Gómez, 81'00.

Esteban González, 41'41.

Justo González, 28'99.

Ángel González Fernández, 97'94

Esteban González Herreros, 14'36

José Guinea, 23'55r

José López Ayala, 199'47.

José López Castresana, 55'14.

Julio López Fernández, 151'07.

Miguel López Galaz, 30'94.

Eusebio López García, 89'40.

Jesús López García, 94'20.

José López García, 31'41.

Luis López García, 28'00.

Ángeles López González, 24'74.

José López López, 102'03.

José López Ortiz, 93'94.

Felisa López Pereda, 126'52.

Isabel Lucio, 14'34.

Gabriel Llarena Ruiz, 96'78.

Aurelio Martínez, 90'40.

Hros. de Rogelio Martínez, 27'16

Francisco Mtnz. Pereda, 123'26.

Sotero Merino, 28'32.

Hros. de Pedro Ortega, 81'16.

Parroquia Rectoral, 38'10.

Antonio Pereda, 14'88.

Antolina Pereda García, 20'98.

José Pereda López, 23'19.

José Pérez Benito, 124'02.

Paulino Pérez Benito, 151'80.

Tomás Pereda, 19'05.

Félix Rodríguez González, 71'68.

José Rodríguez Vivanco, 96'69.

Felipe Rojo, 17'95.

Francisco Rojo, 35'85.

Valentín Rosales Fernández,

15'47.

José Rosales Pereda, 16'57.

Faustino Ruiz, 74'55.

Rodrigo Ruiz, 84'90.

Vicoriano Ruiz, 36'22.

Manuel Sainz Rozas, 45'34.

José Santamaría Pérez, 86'97.

Hros. de Manuel Sarabia, 13'60.

Aureliano Varona, 27'62.

Término municipal del Valle de Mena

Milagros Sainz Urquizu, adeuda 46'54 pesetas.

Hros. de Pedro Ruiz, 41'37.

Vicente Santiago Ortés, 42'80.

Bonifacia Sainz Sánchez, 14'63.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Medina de Pomar, a 4 de octubre de 1957.—El Agente Ejecutivo, José Leciñana Angulo.

Anuncios Particulares

Junta administrativa de Villabáscones (Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva).

Anuncio de concurso de obras

Esta Junta Administrativa saca a concurso la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas a Villabáscones, por su presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de 244.506,57 pesetas.

El proyecto así como el Pliego de Condiciones Particulares y Económicas que han de regir en la ejecución de las obras que se concursan, se encuentran de manifiesto en la casa Concejo de Villabáscones, donde podrán ser examinadas por los interesados a las horas hábiles de Oficina.

Para tomar parte en este concurso, deberán depositar los licitadores previamente ante la Junta Administrativa, la cantidad en metálico de 4.890,13 pesetas, devolviéndose a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

Las proposiciones para optar a este concurso se limitarán en la Casa Concejo de Villabáscones hasta las 13 horas del día 20 de noviembre de 1957 y la apertura de las mismas se efectuará acto seguido ante la Comisión designada para ello. La Junta, previo informe del Ingeniero Director

de las Obras, decidirá definitivamente la adjudicación.

Dichas proposiciones se reintegrarán con una póliza de 6 pesetas y se presentarán en sobre cerrado, acompañadas en sobre aparte del justificante de haber depositado la fianza provisional exigida para optar al concurso.

El concurso versará principalmente sobre la baja que los concursantes ofrezcan, pudiendo declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente el concurso al que ofrezca condiciones más ventajosas a juicio de la Junta. Se tendrá también en cuenta la capacidad técnica y económica de los concursantes, así como su experiencia en obras de esta clase.

Serán rechazadas las proposiciones que no se ajusten a lo consignado en los párrafos anteriores.

Villabáscones de Sotoscueva, 18 de octubre de 1957.—El Secretario de la Junta Administrativa, Fidel Saiz Rozas.—V.º B.º El Presidente, Primitivo Gómez.

Modelo de proposición

Don..... vecino de con domicilio en..... enterado de las condiciones y requisitos para la adjudicación del concurso para la ejecución de las obras de Abastecimientos de Aguas a Villabáscones, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los documentos que sirven de base al contrato, con una baja del..... por ciento (en letra) sobre su importe de 244.506,57 pesetas, comprometiéndose además a pagar los jornales mínimos con arreglo a lo legislado.

Fecha y firma del concursante.

Alcaldía de Neila

Debidamente autorizado y con el carácter de urgencia por tratarse de árboles de un descabe, se subastarán en forma reglamentaria, a las trece horas del primer día hábil, después de pasados diez también laborables, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, 310 pi-

nos silvestres y 11 hayas, con un volumen de 402,911 m. c. de madera y 100 de leña, en la tasación de 331.328,80 pesetas, e índice de 496.993,20 pesetas.

Las plicas arregladas a las condiciones y pliego de proposición que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, serán admitidas en la misma hasta las doce horas del día anterior al que resulte señalado para la celebración de la subasta.

Neila, 14 de octubre de 1957.—
El Alcalde, F. Fernández.

Alcaldía de Regumiel de la Sierra

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a Concurso Subasta la ejecución de la obra de construcción de la Casa de Ayuntamiento y frontón de esta Villa, previa demolición del actual edificio municipal, bajo el tipo de tasación, de 1.192.540 pesetas con 7 céntimos.

Los pliegos, memorias, proyectos, presupuesto y demás formados por el Sr. Arquitecto D. Marcos Rico Santamaría, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables.

Los licitadores consignarán previamente, en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, en concepto de garantía provisional, el 2 por ciento del total del Presupuesto, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 6 por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina desde el día siguiente al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para el Concurso-Subasta, reintegradas en forma reglamentaria.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se

citan se entenderán referidos a días hábiles.

Regumiel de la Sierra, 16 de octubre de 1957.—El Alcalde, Eugenio Núñez.

Modelo de proposición

D..... de..... años, vecino de..... con domicilio en..... calle de..... núm.... provisto del carnet de identidad núm..... expedido en..... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" del día.... núm..... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución del concurso-

subasta de la construcción del edificio para Casa de Ayuntamiento y Frontón para la Villa de Regumiel de la Sierra, se comprometo a realizarla, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas y de las demás normas fijadas por la cantidad de..... pesetas (en letra)céntimos. También se comprometo al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus obreros, no sean inferiores a las señaladas por las disposiciones vigentes, (fecha y firma del proponente).



CELEBRAD EL DIA UNIVERSAL = DEL AHORRO =

Durante el mes de OCTUBRE en la

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

QUE, PARA CONMEMORAR ESTA FECHA, CONCEDE LOS SIGUIENTES PREMIOS:

- | | |
|-----------------------|---|
| 65.000 pesetas | entre impositores que abran libreta o verifiquen ingresos en las que ya posean, durante mes Octubre. |
| 31.500 pesetas | entre familias numerosas, viudas, ancianos, sirvientes y obreros que lleven un mínimo de 25 años trabajando en una misma empresa. |
| 25.000 pesetas | para obra religiosa (Ejercicios Espirituales, donativos a conventos, etc.) |
| 25.000 pesetas | en bibliotecas circulantes para los niños que operen en esta CAJA, tanto en Burgos como en sus Agencias. |
| 20.000 pesetas | en excursiones a los niños que más operaciones realicen en el curso escolar 1956-1957. |
| 70.000 pesetas | en los premios siguientes que serán sorteados: |

Una motocicleta. — Una lavadora eléctrica «TARBI». — Una vajilla china. — Una máquina de coser «ALFA». — Una cacerola a presión «EDESÁ». — 45 aparatos de luz. — 45 juegos de café. — 40 cristalerías. PREMIOS INFANTES: 55 muñecas, 55 Balones de fútbol.

Oficinas centrales: Miranda, 5 (frente a Auto Estaciones).

Sucursales urbanas: Espolón, 52 (entrada por el Hondillo).
Mercado de ganado de San Amaro.

45 Sucursales en las principales localidades de la provincia